

En primero de Agosto de 1580 años:

Este dia se juntaron a cabildo el licenciado obregon corregidor de mexico alcaide bernaldino de albornoz francisco de merida de molina alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor depositario andres vasquez de aldama.

Vino el señor alonzo de baldez volante. Vino el señor alguazil mayor con carlos samano.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que en esta cibdad se tiene noticia que su exelencia se ha de yr a españa e que se apresta para ello e por que bien que se vea e trate en que pueda hazer merced a esta cibdad e a su republica para que se le pida le parezer se trate con todos para que se acuerde e probea lo que mas convenga de que dio rrelacion a los señores mexico.

Por los quales abriendose visto mandaron que se llamen todos los caballeros rregidores para el primer dia de cabildo para que se trate e probea lo que convenga diose villete al portero.

Vino el señor depositario e abiendo entendido voto lo mesmo.

Este dia el señor alguazil mayor don carlos de samano dixo que las cosas de españa a entendido que estan de manera que para que tengan el subceso que la cristiandad desea se debia ayudar a ello con prusiciones plegarias e rrogativas e no con juegos de cañas e rregocijos pues esto no pierden su cuyuntura para quando Dios fuere servido que venga la buena nueva que esperamos pues despues de venida abra lugar para que se rregocijen pues ay tanpoco tiempo de lo uno a lo otro e ni mas ni menos que aviendo thenido este rreyno un principe que le ha gobernado y gobierna como es el muy exelente señor don martin enriquez que tanta merced ha hecho toda esta rrepublica e a esta cibdad que theniendo nueva como se thine de que la quiere dejar e dejarles que no es pequeña falta para la tierra que no seran rrazon despedirle con un juego de cañas sino hazer el centimiento que se debe de una tan grande perdida. E tambien se junta con esto estar la tierra de suerte que no ay quien thenga voluntad ni hacienda para rregocijarse. E que si todo esto no fuere parte para que esta cibdad por agora suspenda este rregocijo quel señor alguazil mayor rrequiere que como le hazen jugar a los demas

Lo que propone el Sr. alguazil mayor don carlos de samano que no aya rregocijo por que se va su exelencia e por las demas cabdas aqui conthendidas.

Id.

caballeros que ni tuvieren muy urgente cosa para ello como la tiene el señor alcaide bernaldino de albornoz e que si esto no se haze por las cabsas arriba dichas por esta se excusa de jugar e lo firmo.

El señor corregidor dixo que en el cabildo pasado de veinte e tres de jullio deste presente año en aprobacion de la fiesta que se acordo que se hiziese propuso e pidio que se diesen mangas e caperuzas a los caballeros rregidores quadrilleros e asi lo voto que agora no puede rrequerir lo contrario e quando aya lugar lo mando que juegue con los demas caballeros como esta acordado e si es necesario de nuevo lo mando otra vez al señor alguazil mayor e que no se hable mas en ello y se acordo que se den tafetanes para diez quadrillas cada una de seis a diez varas cada uno y la cera y lo demas como se suele dar otros años y el mayordomo thenga quenta para que se le rreciba en data e asi lo mandaron.

El Licenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Francisco de Merida de Molina.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez de Aldama.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron. Ante mi Tomas Justiniano escribano.

El cabildo etc. Mandamos a vos cristabal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los tributos de yztapalapa que tiene esta cibdad en su encomienda deis y pagueis al doctor francisco de loylerigo presbitero cura y beneficiado del dicho pueblo de yztapalapa duzientos e treinta pesos de oro comund que son los a de aver y se le deben de un año corrido de su salario que comenzo en veinte e nueve de jullio del año pasado de mil y quinientos y setenta y nueve años e se cuplio a veinte e nueve de jullio deste año de mill e quinientos y ochenta años y con parecer del señor alonso gomez de cervantez a quien se comethio dio por certheficacion aver servido el dicho año los quales dichos pesos de oro le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrecibido e pasados en quenta fecho en mexico a primero de agosto de mill e quinientos e ochenta años cupliose en fin de jullio deste presente año el licenciado obregon don carlos de samano alonso

Lo que rresponde el Sr. corregidor.

Diez quadrillas al juego de cañas y lo demas.

Libranza al capellan de istapalapa de su salario de un año.

de valdes andres vazquez aldana alonso gomez de cervantes por mando de mexico tomas justiniano.

En mexico doze de agosto de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar alonso de valdes volante don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dixo que el es uno de los quadrilleros para el rregocijo de juego de cañas para el dia de san ypolito patrono de la cibdad e por que agustin de villanueva su primo hermano esta enfermo e tan al cabo que esta desauaciado de cuya cabsa no podra jugar que pide a los señores mexico manden nonbrar otro en su lugar por quel no puede jugar ni salir al dicho rregocijo e asi lo pide e rrequiere que nonbre otro en su lugar. Y el señor don luys phelipe de castilla dixo que su quadrilla es de primos hermanos del dicho agustin de villanueva e que por esto tampoco puede jugar. E los dichos señores alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar alonso de valdes volante dixo que esta cabsa del rregocijo esta comethido por la rreal abdiencia e por abtos de vista e rrevista al señor corregidor y que por esto no tienen que tratar dello que ocurran al señor corregidor para quel vea e probea lo que convenga. El señor corregidor dixo que para rregocijo publico y para poderlo ympedir no ay parentesco ni cabsa que la ympida si no fuere publica o rreal e que esta a gloria de Dios no la ay que les manda salgan al rregocijo e jueguen como les esta mandado.

El señor don luys phelipe dixo quel jugaran solo porque sus compañeros no jugaran por la causa que tiene rreferida.

El señor corregidor le mando lo que esta mandado.

El señor alonso gomez de cervantes dixo quel por la cabsa rreferida no puede jugar que aun oy no se le da de vida por los medicos e que no es justo que acabando de fallecer siendo su primo hermano salga luego a jugar que pide e rrequiere al Sr. corregidor encargue su quadrilla a otro caballero rregidor pues los ay desocupados y que lo pueden hazer e de no protesta de no salir

en ninguna manera al dicho rregocijo e que por ello no le pare perjuzio

Y luego el señor corregidor dixo quel fallecer ombre particular no ympide la fiesta y rregocijo publico e que manda quel señor alonso gomez de cervantes juegue como le esta mandado que como a persona que por lo particular ympide lo publico procedera contra el e lo castigara por todo rrigor.

El señor alonso gomez de cervantes dixo que ablando con el acatamiento que debe apela para la rreal abdiencia.

Los señores mexico dixeron que como es notorio en esta cibdad se dize por muy publico que esta probeydo virrey para esta tierra e que su exelencia la dexa e se va a españa e por que si esto fuese asy podria antes de su yda hazer mucho bien e merced a esta cibdad e rreyno e a toda la nueva españa e nuevo rreyno de galicia e seria bien se le pidiese por escrito lo que acerca dello conviniese lo qual abriendose conferido de conformidad lo comethieron a los señores alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar rregidores los quales se junten e vean los papeles sobre lo general y particular que pidio en corte por estos rreynos e lo que mas les pareciere que convenga pedir asy para el bien destos rreynos como para esta cibdad e sus rregidores e preheminiencias dello y fechos los papeles los traigan a este ayuntamiento para que en el se vean e probean lo que convenga.

Vinieron los señores francisco de merida de molina e depositario anbres basquez de aldana e abiendoles leydo lo de suso votaron lo mesmo.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Francisco Merida y Molina.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano.

En mexico 22 de agosto de 1580 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz francisco de merida de molina alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia mandaron dar cient pesos a buena quenta al señor procurador

Que se libren al Sr. procurador mayor 100 ps. para gastos de pleytos.

mayor para gastos de pleytos e para ello se de libranza. El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libranza al Sr. Baltazar Mexia de 100 ps. para gastos de pleytos.

El cabildo justicia y rregimiento desta ynsigne cibdad de mexico de la nueva espania &c. mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis al señor baltazar mexia salmeron rregidor desta ciudad y procurador mayor della cient pesos de oro comun que son se le mandan librar para gastos de pleitos de la ciudad de los quales a de tener cuenta para la dar quando le sea pedida los quales le dad y pagad que con esta libranza y su carta de pago vos seran rrescibidos en cuenta fecho en mexico a veinticinco dias del mes de agosto de mill e quinientos e ochenta años.

El Licenciado Obregon.—Francisco de Merida.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

Libramiento al fiel del peso de la harina.

El cabildo justicia y rregimiento desta ynsigne ciudad de mexico de la nueva espania mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a pedro de prado treinta y tres pesos e dos tomines ocho granos de oro comun que son se le deben y los ha de aber de un tercio de su salario por fiel del peso de la harina que se cunplio a veinte y tres de julio deste presente año por quanto el señor depositario andres basquez de aldana a quien se comethio dio por parecer e certheficacion aber servido y asy mismo le pagad treynta y quatro pesos cinco tomines del dicho oro que son por otro tercio del arrendamiento de la casa donde esta el dicho peso que se cunplio a diez deste mes de agosto a que esta obligado el dicho pedro de prado los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data fecho en mexico a veinte e dos de agosto de mill e quinientos e ochenta años.

El Licenciado Obregon.—Bernardi-

no de Albornoz.—Francisco de Merida de Molina.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron. Por mando de mexico Tomas Justiniano.

En 29 de Agosto de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor adelantado melchor de legaspi factor martin rrey diaz de mendoza alguazil mayor don carlos de samano alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantez baltazar mexia salmeron.

Este dia los señores mexico dixerón questa noche proxima llego nueva a esta cibdad de la venida de la flota e que en ella viene virrey para esta tierra e por ques justo se le escriba la bien venida abiendolo conferido acordaron quel se le escriba por esta cibdad dando la nora buena de su venida e se comethio al señor juan velazquez de salazar rregidor que escriba la carta en forma.

Otro si los señores mexico dixerón que es bien que dos caballeros rregidores de la cibdad de parte della le salgan a rrecibir por la orden que esta cibdad le diere abiendolo conferido de conformidad nombraron a los señores rrey diaz de mendoza francisco de merida de molina rregidores los quales vayan de parte desta cibdad a rrecibir al muy exelente señor vis rrey conde de corriña y besarle las manos de parte desta cibdad y le dezir el contenido general que con su venida se ha rrecibido y lo demas que por ynstrucion desta cibdad se les hordenare.

Otro si dixerón que es cosa justa que se rresciba entrando en mexico por esta cibdad e con la horden que se rrequiere como a principe e persona que por mando de su magestad la viene a gobernar lo qual abiendo tratado e confirmado e visto lo que por esta cibdad se sueie hazer e lo que mas conviene acordaron que de los propios della se haga un palio de damasco carmen con gateras de tela de plata e rrapasejos de plata e carmesi con diez e seis varas doradas para rrecibir en el al dicho señor visorrey. E asi mismo se hayan diez e ocho ropas francesas largas de terciopelo de carmesi aforradas en tafetan blanco e diez e ocho gorras de terciopelo carme-

Que se escriba al Sr. visorrey dando la norabuena de su venida.

Que le salgan a rrecibir de parte de la cibdad los señores thesorero rruy diaz de mendoza e francisco de merida de molina.

Que se hagan rregocios para su rrescibimiento.

—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron. Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico este dicho dia 29 de Agosto de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico contador melchor delegaspi factor martin de yrigoien thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lo renzo de castilla alonso de valdez bolante depositario andres vasquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia asi mismo abiendo tratado sobre lo demas que se debe hazer para el rrecibimiento del muy exelente señor conde de coruña visorrey desta nueva espania para el dia que entrare en esta cibdad acordaron que se le haga rregocijo descaramuza en el campo para el dia que fuere su entrada en esta cibdad e para ello nonbraron por capitán de la gente de a caballo a hernan gutierrez altamirano y hernando davila vezinos desta cibdad por ser las personas en quien concurren las calidades que se rrequieren para semejante cargo a los quales comethian e cometieron la horden que an de dar para salir al dicho rrecibimiento con la gente de a caballo desta cibdad a la escaramuza que se le a de hazer en el campo.

Asi mismo nonbraron por capitanes de la ynfanteria que a de salir al dicho rrescibimiento a bernardino vasquez de tapia e don jorge de alvarado por concurrir en ellos las calidades que se rrequieren para el cargo a los quales comethieron la horden que se a de dar en el dicho rrescibimiento e mandaban e mandaron que luego y con toda brevedad se pregone en esta cibdad que dentro de dos dias primeros siguientes se junten e salgan al dicho rrescibimiento todos los oficios que ay en esta d^a cibdad asi mecanicos como artistas e menesterales aderezados cada uno dellos sus personas e armas todo lo mejor que pudieren e por la horden e forma que para ello dieron los dichos capitanes e aqudan a su bandera e llamamientos de manera que en ellos no aya falta escusa ni dilacion alguna e todo esto muy apercebido e prevenido para el dicho dia. Y encargaron a los dichos Lib. 8.—57.

Para el rrescibimiento del sor virrey que se haga escaramuza en el campo.

Capitan de la gente de a caballo hernan gutierrez hermando davila.

si con plumas amarillas y blancas y diez e ocho pares de calzas de terciopelo amarillo con tafetan de rrazo blanco con su espiguilla de seda e diez y ocho jubones de rrazo amarillo aforrados en tafetan blanco e aqechillados con su espiguilla e zapatos de terciopelo amarillo cayrelados de seda para el señor corregidor alcaldes e rregidores e que todas estas rropas e aderezos vayan de una manera e destos mesmos colores. Y las medias de punto an de ser amarillas y de seda.

Iden. Asi mismo el escribano de cabildo y mayordomo dos aderezos de la mesma manera eceto que las rropas francesas an de ser de damasco carmesi aforradas en tafetan amarillo los jubones de tafetan ymperial o de terciopelo e medias de paño y este rrecabdo e rropas sea de diferente color.

Iden. Asi mismo se hagan para dos maceiros dos rropas cortas de damasco carmesi con gorras de terciopelo carmesi asi para el dicho rrecibimiento como para que sirvan dende en adelante con ellas a esta cibdad en sus officios y de las viejas se les hagan sayos para el dicho effeto.

Iden. Todo lo qual que dicho es se gaste de propios de cibdad e comethieron al señor corregidor el comprar de las dichas sedas y hechuras dellas e de lo demas que dicho es e mandaron quel mayordomo pague las libranzas que el dicho señor corregidor diere para este effeto e thenga cuenta por que con ellas se le pasaran en data con libranza desta cibdad que para ello se le dara.

Y todo lo susodicho se a de dar fecho y acabado en perfeccion a costa de los propios de la cibdad y entregarse a cada uno de los señores corregidores alcaldes y rregidores e los demas e las de los porteros las a de cobrar el mayordomo para el effeto que de suso es dicho.

Vino el señor francisco de merida de molina rregidor e abiendo entendido lo de suso voto lo mesmo.

Vino el señor alonso de valdez rregidor e abiendo visto eleydo lo de suso boto lo mismo y el señor corregidor mando que asi se goarde e cunpla.

E para lo demas que falta por mandar proveerse acordo que se junten de quatro a cinco para lo proveer.

El Licenciado Obregon.—Melchor de Legaspi.—Martin de Yrigoien.—Ruy Diaz de Mendoza.—Juan Velazquez de Salazar.—Francisco Merida de Molina.—Alonso Gomez de Cervantez.

capitanes los unos e los otros hagan e quiplan lo que dicho es e para tal rescibimiento se requiere conforme a la confianza que esta ciudad tiene de sus personas.

Que lo de mas tocante al rescibimiento se comete a los señores corregidor y alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar.

Vinieron las señoras comarcalas hablen a su exelencia que señale dia para que esta ciudad se junte con el.

El Licenciado Obregon.—Martin de Yrigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico dos de setiembre de mill y quinientos y ochenta años.

Vinieron los señores alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes bolante depositario andres vasquez de aldana rregidores para hazer cabildo e estuvieron hasta las diez dadas y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e yo el escribano de cabildo fui e le llame que estaba en el abdiencia hordinaria con el señor thesorero ruy diaz de mendoza e le dixi como los dichos señores le llamaban di-

go los señores rregidores le llamaban para hazer cabildo y me dixo que hiziese abto en el qual dixese que el andado ocupado hasta agora en cosas necesarias e convenientes para el rescibimiento que se a de hazer al muy exelente señor visorrey de la nueva espanya en lo qual ha andado ocupado e que agora con las onze que el señalaba e señalo de tres a quatro de la tarde de oy para cabildo e que asi lo diga e nothefique. E asy yo el dicho escribano lo asente en este libro. Y se dio villete al portero.

El Licenciado Obregon.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En Mexico dos de setiembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor conador melchor de legaspi thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar a quien se comethio de lo que se ha de pedir e su plicar a su exelencia por esta ciudad e para ella e para este reyno. Los quales vistas mandaron se saquen en limpio e las firme el escribano de cabildo e diga acordado por Mexico e que los señores alcaide bernardino de albornoz e juan velazquez de salazar pidan a su exelencia les señale dia para que esta ciudad se junte a hazer cabildo con el e lo que rrespondiere de rrazon a esta ciudad.

(Una rúbrica.)

En Mexico cinco de setiembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor thesorero rruy diaz mendoza alguazil mayor don carlos de samano juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla alonso de valdez volante don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia el señor corregidor dixo que el titulo donde esta el abto donde manda rescibir por rregidor a guillen brondante se le quedo el viernes pasado en sus manos por que se lo dio el escribano de cabildo presente la cibdad e que aunque se le ha pedido no lo ha querido dar que agora lo da y entrega a mi el escribano de cabildo presente la ciudad. E luego me lo dio originalmente e mando que asi se asiente en este libro.

Este dia se presento peticion por guillen brondante en que dixo que presento una cedula real e abto de la real abdiencia en que por ella le manda rescibir por rregidor pidio se quipla e quando no aya lugar se le de su cedula y testimonio segun se contiene en

Entrego el abto de la real abdiencia en que se manda rescibir por rregidor a guillen brondante a mi el escribano.

Que abiendo por presentada la cedula y abto guillen brondante se quede en poder del escribano

de cabildo e no la abiendo por presentada se le de. Dixo que no la cabia por presentada entregosele dio carta de pago que esta como su peticion.

El Licenciado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza Don Carlos de Samano.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En Mexico nueve de setiembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor juan velazquez de salazar alonso de valdez depositario andres vasquez de aldana don luys phelipe de castilla rregidores.

Este dia los señores Mexico dixerón que su exelencia no es servido que el señor thesorero rruy diaz de mendoza vaya a rescibir al muy ylustre señor conde de coruña que viene por visorrey desta nueva espanya que estaba nonbrado para ello por parte desta ciudad e conviene nonbrar otro en su lugar porque la cabsa que da su exelencia es decir que por ser oficial rreal hacienda no conviene que haga ausencia de la cibdad atento a lo qual mandaron que se de villete para mañana sabado de diez a onze p^a. nonbrar en cabildo quien aya de yr a ello con apercibimiento que con los que vinieren se proveera.

El señor depositario dixo que las casas que se compraron de su magestad se llenen todos asy mismo las tiendas que tiene arrendas a los mercaderes los quales piden se les rreparen pues pagar su arrendamiento por que conviene que se haga por tanto que daba e dio rrelacion dello a los señores Mexico por los quales visto mandaron que el mayor domo con el alarife de la cibdad lo vea a costa de los propios rrepare lo que sea necesario lo qual haga luego e con toda brevedad. E lo mesmo haga en las casas de la carcel hordinaria y en las demas de la cibdad.

Vino el señor alozo gomez de cervantes e voto lo mesmo.

Y para acabar de concluir lo de la escaramuza para el rescibimiento del muy exelente señor visorrey e para esto se de asimismo villete. Diose.

El licenciado Obregon.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano.

En Mexico diez de setiembre de 1580 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor thesorero rruy diaz de mendoza juan velazquez de salazar alonso de valdez bolante alonso gomez de cervantes rregidores y entro juan velazquez de salazar.

Entro en el dicho cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del sr. corregidor llamo a todos tres señores oficiales de su magestad para oy a cabildo fue a buscar al señor alguazil mayor don carlos de samano a su posada e le dixerón que estaba en una huerta e fue a la casa de don pedro lorenzo de castilla e le dixerón que estaba en una huerta con su mujer e que fue a llamar al señor baltazar mexia e le dixerón en su casa que era ydo a chichimecas e que llamo a los caballeros que estan presentes e al señor depositario e al sr. don luys phelipe de castilla e asy lo dio por fee.

Y asy mismo llamo al señor alcaide y esta enfermo que no puede venir.

Este dia el señor corregidor dixo que ayer viernes le llamo su exelencia del señor visorrey don martin enriquez e le dixo que sabia que la cibdad habia nonbrado al thesorero rruy diaz de mendoza para que de parte della fuese a rescibir al muy ylustre señor conde de coruña que venido por visorrey desta nueva espanya e que no le quiere dar licencia por ser oficial de su magestad e thener que hazer que la cibdad se junte e nonbre otros por tanto que daba e dio rrelacion dello a los señores Mexico para que lo traten e platiquen e vea lo que conviene.

Vino el Sr. depositario andres vasquez de aldana e se le leyo lo de suso.

E luego los señores rregidores dixerón que por villete del señor corregidor dado ayer viernes fueron llamados para este negocio y estando juntos y abiendo tratado sobre ello dixerón que

Fee del portero que llamo a cabildo.

Lo que dixo su exelencia al señor corregidor.